



**DISPONE INICIO DE MARCHA DEFINITIVA DE
PLANTA DE REVISIÓN TÉCNICA CLASE AB
CÓDIGO AB 0722**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1261

TALCA, 13 SET. 2017

VISTO: El artículo 4° de la ley N° 18.696; el artículo 46° de la Ley N° 19.880; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 251, de 27 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución N° 83 de 10 de abril de 2013 y la Resolución N° 178 de 23 de agosto de 2013, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprueba Bases de Licitación para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos; la Resolución N°42, de 5 de febrero de 2013, modificada por la Resolución N°123, de 3 de junio de 2013 y la Resolución N°218, de 30 de septiembre de 2013, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución Exenta N°1516, de 3 de julio de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases de Licitación Pública de concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule"; la Resolución N°260, de 14 de marzo de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 1 para operar tres plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Curicó y San Javier de la Región del Maule; la Resolución Exenta N° 690, de 19 de agosto de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que aprueba contrato de la Concesión 1, suscrito el 4 de agosto de 2014, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de esta Secretaría Regional Ministerial y la empresa Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 11 de Octubre de 2014; las Resoluciones Exentas N° 659, de fecha 12 de junio de 2015, N° 1040, de 11 de septiembre de 2015, N° 1232, de 02 de octubre de 2015, N° 1684, de fecha 30 de diciembre de 2015, N° 493, de 29 de abril de 2016, N° 825, de 21 de julio de 2016, N° 1136, de 29 de septiembre de 2016, N° 2190 de 07 de noviembre de 2016, N° 2343 de 14 de diciembre de 2016, N° 205 de 10 de febrero de 2017, N° 342 de fecha 07 de marzo de 2017, N° 467 de 28 de marzo de 2017, N° 565 de 18 de abril de 2017, N° 762 de 01 de junio de 2017, y N° 1211 de 04 de septiembre de 2017, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; Resolución Exenta N° 315 de 02 de marzo de 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que dispone inicio de su marcha blanca; Informe de Fiscalización de fecha 11 de septiembre de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente aplicable

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante Resolución N°260, de 14 de marzo de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, se adjudicó la Concesión N°1, para la



operación de tres (3) plantas revisoras clase AB en las comunas de Talca, Curicó y San Javier, a la empresa "Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Ltda."

2°.- Que, con fecha 04 de agosto de 2014, se suscribió el correspondiente contrato de concesión entre la empresa adjudicataria y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado para esos efectos por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°690, de 19 de agosto de 2014, de esta Secretaría Regional Ministerial, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 11 de octubre de 2014.

3°.- Que, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 párrafo primero de las Bases de Licitación, citadas en VISTO, la puesta en marcha de las plantas revisoras se alcanza sólo cuando se ha dado cumplimiento a las siguientes etapas:

- a) Construcción, instalación y equipamiento de la planta revisora.
- b) Informe Vial Básico debidamente aprobado por el Secretario Regional competente.
- c) Marcha Blanca.

4°.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 659 de 2015, N° 1040 de 2015, N° 1232 de 2015, N° 1684 de 2015, N° 493 de 2016, N° 825 de 2016, N° 1136 de 2016, N° 2190 de 2016, N° 2343 de 2016, N° 205 de 2017, N° 342 de 2017, N° 467 de 2017, N° 565 de 2017, N° 762 de 2017 y N° 1211 de 2017 citadas en Vistos, se aprobaron las solicitudes de Prórroga de la Puesta en Marcha definitiva de la Planta Revisora clase AB 0722 correspondiente a la concesión UNO adjudicada a la Concesionaria Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada.

5°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 315, de fecha 02 de marzo de 2017, citada en Vistos, esta Secretaría Regional dispuso el inicio de Marcha Blanca de la Planta Revisora AB 0722, ubicada en caletera de servicio Ruta 5 Sur, Km 274 , comuna de San Javier, correspondiente a la concesión Uno, adjudicada a la empresa Mival Metropolitana Limitada.

6°.- Que, con fecha 11 de septiembre de 2017, se realizó la última visita inspectiva de verificación de funcionamiento de la planta, habiéndose recepcionado el informe final de fiscalización el día 11 de septiembre de 2017, ingresado en oficina de partes de esta Secretaría Regional el mismo día, el cual da cuenta de verificaciones relativas al funcionamiento de la planta, software y pruebas de emisión de certificados no registrándose observaciones que impidan su marcha definitiva.

7°.- Que, además se dio cumplimiento a los requisitos que a continuación se indican:

- Mediante Ord. 742, de 16 de junio de 2016, de esta Secretaría Regional Ministerial se aprobó el Informe Vial Básico de la Planta individualizada.
- Se verificó en dependencias de la planta la existencia de los manuales de mantención de todos los equipos, según consta en acta de visitas inspectivas efectuada el 11 de septiembre de 2017, por programa de Fiscalización de esta Secretaría Regional Ministerial.
- Con fecha 08 de marzo de 2016 se recepcionó en esta Secretaría Regional la Póliza de seguro de responsabilidad por daños a terceros según lo especificado en el punto 2.1.12 de las Bases.
- Mediante Ingreso a Seremitt, mediante Ord. N° 02, de 22 de febrero de 2017, el concesionario presentó los antecedentes curriculares del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.1., de las Bases.



- Mediante Ingreso a Seremitt, mediante Ord. N° 01, de 22 de febrero de 2017, el concesionario presentó los antecedentes referentes a las capacitaciones del personal de la planta revisora, conforme al punto 2.1.7.2., de las Bases.
- Mediante Ord. N° 03 de 22 de febrero de 2017, se receptionaron los antecedentes sobre Tarifas, conforme a punto 2.1.8., de las Bases de Licitación.
- Mediante Ord. N° 04 de 27 de febrero de 2017, se receptionaron los antecedentes sobre Horarios de Atención, conforme a punto 2.1.4.1., de las Bases de Licitación.

8.- Que, se ha verificado por esta Secretaría Regional Ministerial, el cumplimiento de los requisitos determinados en las Bases de Licitación que rigen este proceso, encontrándose la Planta de Revisión Técnica en condiciones de iniciar su operación, dando cumplimiento además a las revisiones técnicas previas, por cada línea de revisión.

RESUELVO:

DÉSE INICIO a la Puesta en Marcha Definitiva de la Planta Revisora AB 0722, correspondiente a la Concesión UNO (1), adjudicada a Revisiones Técnicas Mival Metropolitana Limitada, para operar en Caletera de Servicio Ruta 5 Sur, Km 274, San Javier, con una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), a contar del día 13 de septiembre 2017.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION MAULE